PRÓRROGA No. 06 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 3780 DE 2024

Entre los suscritos, **LADY JOHANNA OSPINA CORSO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.794.363, en calidad de **DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, mediante Resolución No. 4260 del 01 de septiembre de 2026 y acta de posesión No. 0246 del 07 de septiembre de 2026, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra **JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.138.660 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación legal de **CONSORCIO INTER DA** con NIT 901.863.475-6 (integrado por la sociedad **DAIMCO S.A.S** NIT 900.021.482-1, con un porcentaje de participación del 99% y la sociedad **BERAKAH INGENIERÍA S.A.S** con NIT 900.353.973-0 con un porcentaje de participación del 1%), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del Consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de interventoría No. 3780 de 2024, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO INTER DA,** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 3780 el 18 de septiembre de 2024 cuyo objeto es*:* "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 8".**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 3780 de 2024 es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 30 de octubre de 2024 mediante oficio No. 2024S-VBOG-080480.

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 3780 de 2024, se estableció en la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.146.992.897) INCLUIDO IVA.**

4. Que el Contrato de Interventoría No. 3780 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	31 diciembre de 2024	Prorrogar el plazo del Contrato, hasta el 15 de marzo de 2025.

PRÓRROGA No. 06 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 3780 DE 2024

Suspensión No. 01	13 de marzo de 2025	con fecha de reanudación 29 de marzo de 2025.
Prórroga No. 02	31 de marzo de 2025	Prorrogar el plazo del Contrato, hasta el 15 de agosto de 2025.
Prórroga No. 03	08 de agosto de 2025	Prorrogar el plazo del Contrato, hasta el 31 de octubre de 2025.
Prórroga No. 04	31 octubre de 2025	Prorrogar el plazo del Contrato, hasta el 15 de diciembre de 2025.
Adición No. 01 y Prórroga 5	13 de noviembre de 2025	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 3780 de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2025 y ADICIONAR la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($346.374.576) para un acumulado de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.493.367.473) IVA INCLUIDO.
Suspensión No. 02	30/12/2025	Con fecha de reanudación 09 de febrero de 2026
Ampliación No.1 a la Suspensión No. 2	09 de febrero de 2026	Con fecha de reanudación 10 de marzo de 2026
Ampliación No 2. a la Suspensión No. 2	10 de marzo de 2026	Con fecha de reanudación 11 de mayo de 2026
Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 3	11 de mayo de 2026	Con fecha de reanudación 01 de julio de 2026
Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 2	01 de julio de 2026	Con fecha de reanudación el 31 de julio de 2026
Ampliación No. 5 a la Suspensión No. 2	31 de julio de 2026	Con fecha de reanudación el 02 de octubre de 2026

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 3780 de 2024, tiene como fecha de finalización el 02 de octubre de 2026

6. Que mediante oficio MVV-INVIAS-2024.684 del 01 de octubre de 2026, la INTERVENTORÍA solicitó la prórroga No. 6 al Contrato de Interventoría No. 3780 de 2024, el cual hace parte integral del presente documento

7. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 01 de octubre de 2026, que sustenta la presente solicitud, el cual hace parte integral de la presente modificación

8. Que con Memorando 2026I-VBOG-084034 del 02 de octubre de 2026, la Dirección de Ejecución y Operación solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Prórroga No. 06 al Contrato de Interventoría No. 3780 de 2024.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 3780 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 3780 de 2024, hasta el 02 de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. – EL INTERVENTOR se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente prórroga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 3780 de 2024 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Soledad Castro – Abogada SGCPA
Revisó: César Fruto Corredor Gómez – Abogado SGCPA
Revisó: Salomón Strusberg Abogado SGCPA
Revisó: Edwin Javier Galvis Acevedo – Coordinador Gestión Contractual
Revisó: José Fernando Morales Acuña– Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Abogada DEO